



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 26 SET. 2023

RADICACIÓN: 2021-00184
PROCESO: *Impugnación de Actas de Asamblea*
DEMANDANTE: *Alejandro Flórez Romero y Luis Enrique Cano Bárcenas*
DEMANDADO: *Conjunto Residencial Altos del Moral.*

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 26 de junio de 2023.

Por reunir la demanda los requisitos previstos en el artículo 82 y 382 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. ADMITIR para su trámite la demanda de impugnación de actas de asamblea, instaurada por Alejandro Flórez Romero y Luis Enrique Cano Bárcenas en contra del Conjunto Residencial Altos del Moral.
2. Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el art. 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
3. De la demanda y sus anexos, se ordena correr traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.
4. Se reconoce personería jurídica al abogado Arturo Silva Payoma, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CEL Y FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 094	27 SET. 2023
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	